

Boletin



Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIED

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deie un ejemplar en el sitiode costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción v tarifa de inserciones

(Los lineas se miden por el tetal del espacio que ocupo el anuncio.-Cuerno 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO ANUNCIO

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria.

Número, nombre, mineral hectárea y término municipal, es como sigue:

27.295, "Piedad", de carbón de 105, en Ibias.

27.448, "Ampliación", de carbón de 114, en Laviana.

27.836, "Ampliación a Conchita Maribel", de hierro, de 92, en Luar-

27.899, "El Barreiro", de caolín, de 130, en Luarca.

28.003, "Lolita", de hierro, de 35, en Cudillero.

28.004, "Isidra", de hierro, de 419, en Cudillero.

28.021, "Vista Alegre", de hierro de 100, en Cudillero.

28.036, "Ampliación a la Solita", de hierro, de 420, en Luarca.

28.098, "Monserrat", de hierro, de 345, en Cangas de Onís.

28.144, "Principado", de cobre, de 50, en Cangas de Onís.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Deslinde de la parcela "Castañedo Montes" y sus proximidades; perteneciente al monte denominado "Isorno", número 230 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Oviedo, situado en el término municipal de So-

brescobio, partido judicial de Laviana.

Durante el presente año se dará comienzo a las operaciones del deslinde total del monte de Utilidad Pública "Isorno", número 230 del Catálogo, estando previsto para ejecutar en la primera fase de la operación el deslinde de la parte del monte denominada "Castañedo Montes" pudiendo afectar también a las zonas más próximas a dicho castañedo si durante la operación del apeo se considerase oportuno. Por consiguiente, se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación del apeo a las diez de la mañana del día 23 de junio próximo, siendo punto de reunión el puente de hierro sobre el río Nalón que está situado en los arrabales del pueblo de Ríoseco. Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en él que deseen se tengan en cuenta en el deslinde los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de Marqués de Teverga número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José Javier Nicolás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que dichos documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde del monte "Isorno". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas interesadas. Se indica por ello la conveniencia de aportar copias autorizadas ante notario en lugar de los documentos originales, o certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a las inscripciones de los

precios que interesen. El plazo de

presentación de documentos expira dos meses después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos asignándose, en otro caso, en las operaciones de deslinde la posesión del monte a favor de la entidad a quien el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta en la que se recogerán todas las incidencias del mismo, y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Los que no compareciesen personalmente o por representante legal o voluntario no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 21 de marzo de 1958.— El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

rational and an analysis of an analysis of an individual and an individual and an individual and an individual

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don

Constantino Cano Santiago.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de la Candanosa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2-3.°, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de marzo de 1958.— El Ingeniero-Director.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones Anuncio y nota-extracto

Don Diego Tejuca de Francisco, solicita en nombre propio y en el de sus hermanos don Felipe, doña María Teresa, doña María de la Concepción, doña María Luisa y doña María de las Mercedes, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que vienen disfrutando del arroyo Onao, en términos de Celorio, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), con destino al riego de las fincas de su propiedad, denominadas "Prado del Molino".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 17 de marzo de 1958.— El Ingeniero Director, P. A., A. Dañobeitia.

The first that the second of the first that the second of the second of

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 44 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 44 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y co-

mo denunciante María Teresa Ríos Pérez, de 18 años de edad, soltera, sus labores y domiciliada actualmente en ignorado paradero, y como denunciada Alicia Tolivar Fernández, de 34 años, casada, sus labores y domiciliada en esta villa, calle Pinar del Río número 25, por lesiones leves y malos tratos de palabra; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a la denunciada Alicia Tolivar Fernández. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará en forma a las partes librándose para la de la denunciante, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. José María Malgor. Rubricada y sellado.

Y para que conste y a los fines que vienen acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 10 del año en curso, y que se hará más méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 10 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una, y como denunciante Angela Fernández Garrido, de 25 años, casada, sus labores, y domiciliada en esta villa, Poblado de Francisco Franco y actualmente en ignorado paradero, y como denunciada María Gordillo García, de 28 años, casada, sus labores, y domiciliada en el mismo que la denunciante, por lesiones leves;

Fallo

Que debo de absolver y absuel-

vo libremente del hecho origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a la denunciada María Gordillo García. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará a la denunciante por hallarse en ignorado paradero, a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. José M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a la referida denunciante, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 110 de 1958, acordó librar la presente a efectos con al denunciado José Jimenez Hernández, de 56 años, casado y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número 1, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, en el día quince de abril, a las once horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presenae en Avilés, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 53 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Avilés, a siete de marzo de mil

novecientos cincuenta y ocho; vis. tos por don José María Malgor Ló. pez, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas nú. mero 53 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fis. cal, entre partes, de la una, y co. mo denunciante Andrés Pedraza To. rres, de 29 años, soltero, albañil y domiciliado en San Pedro Navaro lugar de Vallines, y como denunciado José López Recare, de 41 años casado, obrero; y domingo García Fernández, de 24 años, soltero y de igual vencidad que el anterior, es. tando ambos actualmente en ignorado paradero, por hurto, siendo perjudicada Trinidad Torres Castillo de 65 años, viuda, sus labores y domiciliada con el denunciante; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuel. vo libremente del hecho origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a los denunciados José López Recare y Domingo García Fernández. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la de los de nunciados por hallarse en ignorado paradero, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispotiva inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo, señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario del Juzgado, Severino M.Armada.

Don José María Malgor López, Juez Muunicipal, de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 54 del año en curso y a que se hará más méritos, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 54 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio.

rio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados Antonio Arenas Marín, de 33 años, casado, obrero y vecino de Almedilla en la provincia de Córdoba; y Segundo Bermúdez, de 30 años, casado, mecánico y actualmente en ignorado paradero, por lesiones mutuas,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen
de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a los
denunciados Antonio Arenas Marín
y Segundo Bermúdez. Así por esta
mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.
Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a efectos de notificación al denunciado Segundo Bermúdez, por hallarse en ignorado, paradero exxpido el presente que firmo y sello en Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita al denun-'ciado José Martínez González, hijo de José y Josefa, natural de Trubia Oviedo, y cuyo domicilio dijo tenerlo en dicha capital calle El Rayo número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de abril próximo a las diez horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue por estafa a la Renfe; pudiendo acogerse a los beneficios que esctablece el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado anteriormente expresado, expido
la presente en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y
ocho.—El Secretario.

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo prenden autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto con el número 55 del corriente año, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sique:

Sentencia

En la villa de Gijón a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.. Vstos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto entre partes; de la una como denunciante la Comisaría de Policía y como denunciados, Sirio Fernández Pérez, de treinta años, soltero, electricista, hijo de Manuel y de Esperanza, natural y vecino de Gijón, con domicilio en Rosario número cuarenta y dos segundo piso Hipolito de la Fuente Fuente, de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de Cayetano y de Matea, natural y vedino de Noez, Toledo, y provisionalmente en esta villa, Rosario número 42 segundo piso; Gumersindo Otero Rivas, de veinticuatro años soltero, pintor, natural de Cedeira, La Coruña, hijo de Gumersindo y de María y vecino de Gijón en el mismo domicilio que el anterior y Antonio Otero Rivas de dieciocho años, soltero, pintor, natural de El Ferrol del Caudillo hijo de Gumersindo y de María y vecino de Gijón con el mismo domicilio que los anteriores siendo perjudicada Josefina Alvarez Rodriquez, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón con domicilio en calle Uría número treinta y ocho primer piso y otros desconocidos y parte del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Sirio Fernández, Hipolito de la Fuente Fuente, Antonio Otero Rivas y Gumersindo Otero Rivas como autores de una falta de hurto ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago por cuartas partes de las costas judiciales. Entréguese definitivamente a Josefina Alvarez Rodríguez el llamador que obra en su poder en calidad de depósito provisional y hágase lo mismo con el resto del material recuperado a quienes acrediten la propiedad del mismo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a las personas desconocidas que se consideren perjudicadas con la comisión de los hechos origen de estos autos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL que firmo y sello en Gijón a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno El Juez Municipal.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don José González Pérez, mayor de edad, casado con doña María Fernández Coya, labrador y vecino de Orlé, concejo de Caso, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca:

Castañedo "Roza Tras las Seves", sito en Orlé, concejo de Caso, de doscientas áreas de cabida, aproximadamente; linda al Norte, carril de servicio a Tras les Seves; Sur, camino a La Llerona; Este, herederos de Manuel Caldevilla y Oeste, riega; y que adquirió por compra en documento privado a doña Regina Santos Bartolomé.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a la doña Regina Santos Bartolomé, mayor de edad, sus labores, vecina que fué de Orlé-Caso, o a sus causahabientes, si hubiera fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

The state of the s

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

miento, en la sesión celebrada el día 20 del actual, aprobó el expediente de Suplementos número 1, dentro del Presupuesto Extraordinario "para mejora del Servicio de Aguas", que se cubre mediante transferencia de otros créditos disponibles y en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 691, en relación con el 702 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés, a 21 de marzo de 1958.— El Alcalde.

DE ALLANDE

EDICTO

A instancia de los mozos número 19 del reemplazo de 1954, Alvaro Díaz, y número 52 del reemplazo de 1956, Santiago Junquera García, por el cupo de este Ayuntamiento, se instruye en esta Corporación expediente de revisión de la prórroga de primera clase que los mismos disfrutan.

En el expediente correspondiente al mozo Alvaro Díaz, figura reputado como en ignorado paradero su padrastro Ceferino Mon García y en el de Santiago Junquera García, el hermano de éste, Luis Junquera García, por más de diez años en el año de alistamiento de los mozos.

Por ello, y a los efectos de la revisión de dichas prórrogas de incorporación a filas de primera clase, cito, llamo y emplazo a los repetidos Ceferino Mon García y Luis Junquera García, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del hijastro del primero, Alvaro Díaz, y del hermano del segundo, Santiago Junquera García.

Pola de Allande, a 14 de marzo de 1958.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas a la prolongación de la calle de Antonio Antuña, en Barros.

Presupuesto, 51.752 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En estas Consistoriales, el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o Depositaría Municipal la garantía provisional, por un importe de 1.552,55 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Duración del contrato y pago: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses, y el pago se hará mediante certificaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente a cuyo efecto existe crédito en el actual presupuesto.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal en el plazo y horas hábiles, señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el carnet creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de obras de abastecimiento de aguas a la prolongación de la calle de Antonio Antuña, Barros, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde, Al fonso Argüelles Eguíbar.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la enajenación de material móvil de propiedad Municipal

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente, del día 6 de los corrientes, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de material móvil de propiedad municipal, que a continuación se especifica:

- a). Coche Turismo, Plumout, matrícula 0-10.312.
- b). Coche Turismo, Rockne, matrícula LU-1941.
- c). Auto Tanque, Hispano Suiza matrícula O-8.660.
- d). Auto Escalera, marca "De Dion Bouton", matrícula O-3.772.
- e). Camión G. M. C., matrícula O-10.324.

- f). Camioneta Ford, matrícula O-5.993.
- g). Camioneta Ford, matrícula O-9.985.

Los tipos mínimos de licitación son:

Vehículo apartado a). setenta mil pesetas.

Id. id., b). Cincuenta mil pesetas.

Id. id. c). Noventa mil pesetas.

Id. id. d). Sesenta mil pesetas.

Id. id. e). setenta mil pesetas.

Id. id. f). cuarenta mil pesetas.

Id. id. g). Veinte mil pesetas.

La fianza a constituir es en cada caso:

- a). tres mil quinientas pesetas.
- b). Dos mil quinientas pesetas.
- c). Cuatro mil quinientas pesetas.
 - d). Tres mil pesetas.
 - e). Tres mil quinientas pesetas.
 - f). Dos mil pesetas.
- g). Mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de transportes del Ayuntamiento. Asimismo, durante dicho plazo, podrán ser examinados los vehículos objeto de enajenación en el Parque municipal.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Iltmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Toda proposición se hará admitiendo, o mejorando lisa y llanamente el tipo que queda fijado.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza exigida; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio de subasta, publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la enajenación de material móvil de propiedad municipal, y habiendo examinado aquél (o aquellos) en el lugar de su exposición al público licita el (o los) (aquí se pondrá los vehículos que interese) y se compromete a satisfacer por el mismo (o los mismos) la cantidad de (en letra), pesetas; en las condiciones que se determinan en los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta; los cuales declara conocer en todos sus términos.

Oviedo

Firma del licitador.

Oviedo, 17 de marzo de 1958.— El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

ANUNCIO

Don Faustino Granda Rodríguez solicita la devolución de la fianza, que había sido constituída con carácter definitivo, como adjudicatario de las obras de la calle de Manuel Pedregal, y que asciende a catorce mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de que todas aquellas personas que se crean perjudicadas, o que tengan alguna objeción que hacer al solicitado reintegro, puedan formular durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Oviedo, 13 de marzo de 1958.--El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

The state of the s

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ ARGÜELLES, José Luis de 25 años de edad, natural de Pola de Laviana, hijo de Jerónimo y de Nieves, vecino de Pola de Laviana, barrio Fontoria, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado últimamente en Pola de Laviana, barrio Fontoria, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MONTES BERMUDEZ, Miguel de veintiséis años, hijo de Antonio y Jesusa, soltero, natural de Valdepares Luarca, vecino de Oviedo, Fraternidad número 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 297 del corriente año sobre robo para notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar y será declarado rebelde.

ESPINA MORENO, Restituto, de 46 años en la fecha de autos, natural de Baltanás de Cerrato. hijo de Valeriano y Magencia casado, industrial, domiciliado últimamente en Gijón, calle A, número 17, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 23 de 1939, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GABAR JIMENEZ, Ignacio de veinticuatro años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Leonor, natural de Cangas de Onís, y vecino de Ribadesella, hoy en ignorado paradero, y

MANZANO SALAZAR, Rafael, de treinta y nueve años, casado, hijo de Antonio y de Carmen, obrero, natural de Madrid, con residencia ambulante, en ignorado paradero; comparecerán en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y cumplir, el segundo, veinte días y el primero, cinco días de arresto menor a que fueron condenados por sentencia firme de 31 de diciembre del pasado año, dictada en juicio de faltas número 75 de 1957, seguido en este Juzgado Comarcal de Infiesto centra los mismos, por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial